



Sesión Ordinaria de Cabildo
Junio 27 de 2023

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 09:00 nueve horas del día 27 de junio de dos mil veintitrés, reunidos de forma virtual, los Síndicos Municipales Miguel Ángel Torres Olguín y Juliana Rosario Hernández Quintanar y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Fátima Yadira Montes Fraire, Isaac Jiménez Herrera, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle, Martha Fabiola Larrondo Montes, José Manuel Sánchez Nieto, José Arturo González Córdoba, María del Carmen Presa Ortega, Adriana Fuentes Cortés, José Luis Aguilera Rico, María Alemán Muñoz Castillo, Marco Álvarez Malo Labastida, Ivonne Olascoaga Correa, el Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**
- 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DEL 2023.**
- 4. INFORME DE COMISIONES:**

I. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- 1) Acuerdo por el que se designa a las personas integrantes de la Comisión Ciudadana para la Rendición de Cuentas del Municipio de Querétaro, para el periodo 2023-2026.

II. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA:

- 2) Acuerdo por el que se autoriza la Implementación de Campañas Permanentes para Fortalecer la Cultura Cívica en el Municipio de Querétaro.

III. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

3) Acuerdo por el que se revoca su similar aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2023, en el punto 5, apartado III, inciso 5, del orden del día.

IV. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

4) Acuerdo por el que se Autoriza el Pago por Afectación de una fracción del predio identificado con clave catastral 14 01 001 28 618 010, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

5) Acuerdo por el que se Autoriza el Pago por Afectación de una fracción del predio identificado con clave catastral 14 01 001 28 573 999, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

6) Acuerdo por el que se autoriza la modificación de sus similares aprobados en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de Abril de 2006, en el punto quinto, apartado III, inciso a), del orden del día, así como en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de Agosto de 2006, en el punto sexto, apartado I, inciso s), del Orden del Día.

V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

7) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para los predios identificados con clave catastral 14 01 001 17 936 019 y 14 01 001 17 936 020, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.

8) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para los predios identificados con clave catastral 14 01 001 200 21 113, 14 01 001 200 21 132, 14 01 001 200 21 121 y 14 01 001 200 21 003, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

9) Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Villa Magna", Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.

10) Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación del Fraccionamiento de tipo residencial denominado



"SAYAB Juriquilla", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes los 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de Ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Acto continuo solicitó al señor Presidente Municipal, procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Verificado el quórum de ley declaró **instalada y abierta** esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el desahogo del Orden del Día. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DEL 2023.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria y toda vez que no se recibió alguna aclaración de la misma en esta Secretaría, solicitó la dispensa de la lectura de la misma en los términos asentados. Acto seguido procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Ayuntamiento	Integrante del	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Guerrero	Bernardo Nava	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín		Síndico	A favor
3.	María Concepción Rodríguez	Reséndiz	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire		Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera		Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle		Regidor	A favor
7.	Martha Montes	Fabiola Larrondo	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto		Regidor	A favor

9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor por lo que se aprobó por **unanimidad** de votos la dispensa de la lectura del acta señalada y en consecuencia se tuvo por aprobada la misma.-----

Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Inciso 1) Acuerdo por el que se designa a las personas integrantes de la Comisión Ciudadana para la Rendición de Cuentas del Municipio de Querétaro, para el periodo 2023-2026.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor



9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

" . . . **A C U E R D O**

ÚNICO. Se aprueba la designación de las personas integrantes de la Comisión Ciudadana para la Rendición de Cuentas del Municipio de Querétaro, para el periodo 2023-2026 en términos del considerando 9 del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del mes de julio del 2023.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Coordinación de Gabinete, del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así como a los C. Luis Mauricio Juárez Sánchez, Ivonne Wiener Bercovich, José Antonio Escobar Cuevas, Ma. Del Rocío Barredo Maldonado, Mayela Marisol Portos Hernández, Omar Ulises Luévano Luna, María del Carmen Alejandra Méndez Galván, Javier Bucio Vázquez, Beatriz Elizabeth García Flores y Gabriela Flores de Jesús."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA: Inciso 2) Acuerdo por el que se autoriza la Implementación de Campañas Permanentes para Fortalecer la Cultura Cívica en el Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Ayuntamiento	Integrante del	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Guerrero	Bernardo Nava	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel	Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Rodríguez	Reséndiz	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira	Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez	Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc	Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Montes	Fabiola Larrondo	Regidora	A favor
8.	José Manuel	Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo	González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Quintanar	Rosario Hernández	Síndico	A favor
11.	María del Carmen	Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes	Cortés	Regidora	A favor



13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** el acuerdo antes mencionado quedado en los siguientes términos:

" . . . **A C U E R D O**

PRIMERO. Se aprueba la implementación de campañas permanentes para fortalecer la cultura cívica en el Municipio de Querétaro, en los términos precisados en el Considerando 5 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, a la Coordinación de Delegaciones y al Instituto Municipal de la Juventud para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen trabajando en la promoción de la cultura cívica a través de acciones y programas que fomenten, fortalezcan y promuevan la gobernabilidad para que, a través de ésta coadyuven al refuerzo del tejido social en el Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social Municipal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realice el desarrollo, implementación y difusión a través de diferentes medios de información con los que cuente el Municipio, de las campañas, acciones y programas que se deriven de la ejecución del presente Acuerdo para fortalecer la cultura cívica en el Municipio de Querétaro.

1688

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del

Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación y hasta el 30 de septiembre de 2024.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Coordinación de Delegaciones, Coordinación General de Comunicación Social Municipal, Titular del Órgano Interno de Control y al Instituto Municipal de la Juventud."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMSIONES. FRACCIÓN III. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA: Inciso 3) Acuerdo por el que se revoca su similar aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2023, en el punto 5, apartado III, inciso 5, del orden del día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Ayuntamiento	Integrante del	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Guerrero	Bernardo Nava	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres	Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Rodríguez	Reséndiz	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire		Regidora	A favor



5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

" ... **A C U E R D O**

PRIMERO.— SE AUTORIZA la revocación de su similar aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2023, en el punto 5, apartado III, inciso 5, del orden del día, de conformidad con lo señalado en los Considerandos 5 y 6, del presente Acuerdo.

SEGUNDO.— Queda revocado en todas y cada una de sus partes el Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2023, en el punto 5, apartado III, inciso 5, del orden del día, relacionado en el considerando 5, del presente Acuerdo.

TERCERO.— Se instruye a la Consejería Jurídica y a la Secretaría de Administración para que en el ámbito de sus facultades realicen todas las acciones legales, administrativas y/o cualquier trámite que sea necesario relacionado con la presente revocación.

CUARTO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en términos de los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 20 fracción XVII, dar a conocer a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Administración, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Consejería Jurídica, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, al organismo público descentralizado denominada Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial (CIDESI). "-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES.**

FRACCIÓN IV. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA: Inciso 4) Acuerdo por el que se Autoriza el Pago por Afectación de una fracción del predio identificado con clave catastral 14 01 001 28 618 010, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor.

Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----



No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Guerrero Nava	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de **13 votos a favor y 3 abstenciones** por lo que se aprobó por **mayoría de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

" ... **A C U E R D O**

PRIMERO. SE AUTORIZA el Pago por Afectación de una fracción del predio identificado con clave catastral 14 01 001 28 618 010, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, lo anterior de conformidad con los Considerandos 8 y 9 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza al Síndico Municipal, en representación del Municipio de Querétaro, a la Consejería Jurídica, y al ciudadano Orlando Pichardo Santoveña, para celebrar el instrumento jurídico correspondiente, respecto de la transmisión de propiedad a favor del Municipio de Querétaro del bien inmueble motivo de la presente autorización.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de Obras Públicas Municipales realicen el pago de \$10,095.000.00 (DIEZ MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), a favor del ciudadano Orlando Pichardo Santoveña, monto que corresponde al valor del predio que el Municipio de Querétaro afecta, de acuerdo al Considerando 9 y el cual deberá ser cubierto en una sola exhibición al momento de la firma de la Escritura Pública en la que se haga constar el contrato traslativo de dominio respectivo.

CUARTO. Se instruye a la Consejería Jurídica a que elabore e integre el expediente técnico correspondiente y conjuntamente con el ciudadano Orlando Pichardo Santoveña, realicen los trámites correspondientes a efecto de protocolizar y formalizar la transmisión de la propiedad, en la inteligencia de que los impuestos, derechos y gastos que se deriven de la misma, correrán a cargo del Municipio de Querétaro; debiendo la Consejería Jurídica remitir el Primer Testimonio debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a la Secretaría de Administración y remita una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que, una vez formalizada la transmisión de propiedad, proceda a dar de alta en el inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Querétaro, la fracción materia del presente Acuerdo.

SEXTO. Se autoriza la incorporación al dominio público del bien inmueble que Municipio de Querétaro adquiere, en la inteligencia que dicha superficie será destinada exclusivamente para incorporarse a la estructura vial de la zona.

SÉPTIMO. Se instruye a la Consejería Jurídica, a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Administración den seguimiento



al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias que acrediten el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, a la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de las mismas.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo, por una sola ocasión, en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación.

TERCERO.— Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Consejería Jurídica, Secretaría de Obras Públicas, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, y al ciudadano Orlando Pichardo Santoveña."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN IV. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA: Inciso 5) Acuerdo por el que se Autoriza el Pago por Afectación de una fracción del predio identificado con clave catastral 14 01 001 28 573 999, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.**

Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido

lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Úvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor y 1 abstención** por lo que se aprobó por **mayoría de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

" ... **A C U E R D O**

PRIMERO. SE AUTORIZA el Pago por Afectación de una fracción del predio identificado con clave catastral 14 01 001 28 573

Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO



999, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, lo anterior de conformidad con los considerandos 8 y 9 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza al Síndico Municipal, en representación del Municipio de Querétaro, a la Consejería Jurídica, a la Secretaría de Administración y la "Constructora María Teresa" S.A de C.V., celebren el instrumento jurídico correspondiente, respecto de la transmisión de propiedad a favor del Municipio de Querétaro del bien inmueble motivo del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de Obras Públicas Municipales realicen el pago de \$3,513,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/10 MONEDA NACIONAL), a favor de la "Constructora María Teresa" S.A de C.V., monto que corresponde al valor del predio que el Municipio de Querétaro afecta, de acuerdo al Considerando 9 del presente acuerdo y el cual deberá ser cubierto en una sola exhibición al momento de la firma de la Escritura Pública en la que se haga constar el contrato traslativo de dominio respectivo.

CUARTO. Se instruye a la Consejería Jurídica a que elabore e integre el expediente técnico correspondiente y conjuntamente con la "Constructora María Teresa" S.A de C.V., realicen los trámites correspondientes a efecto de protocolizar y formalizar la transmisión de la propiedad, en la inteligencia de que los impuestos, derechos y gastos que se deriven de la misma, correrán a cargo del Municipio de Querétaro; debiendo la Consejería Jurídica remitir el Primer Testimonio debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro a la Secretaría de Administración y deberá remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que, una vez formalizada la transmisión de propiedad, proceda a dar de alta en el inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Querétaro, la fracción materia del presente Acuerdo.

SEXTO. Se autoriza la incorporación al dominio público del bien inmueble que Municipio de Querétaro adquiere, en la inteligencia que dicha superficie será destinada

exclusivamente para incorporarse a la estructura vial de la zona.

SÉPTIMO. Se instruye a la Consejería Jurídica, a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Administración den seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias que acrediten el cumplimiento del presente acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de las mismas.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo, por una sola ocasión, en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Consejería Jurídica, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Félix Osore Sotomayor, a la "Constructora María Teresa" S.A de C.V., a través de su representante legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN IV. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y**



QUERÉTARO

—MUNICIPIO—

Acta de Cabildo

CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA: Inciso 6)

Acuerdo por el que se autoriza la modificación de sus similares aprobados en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de Abril de 2006, en el punto quinto, apartado III, inciso a), del orden del día, así como en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de Agosto de 2006, en el punto sexto, apartado I, inciso s), del Orden del Día. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Úvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	En contra
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	Abstención
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	Abstención
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **12 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones** por lo que se aprobó por **mayoría de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

" ... A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA la modificación de sus similares aprobados en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de Abril de 2006, en el punto quinto, apartado III, inciso a), del orden del día, así como en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de Agosto de 2006, en el punto sexto, apartado I, inciso s), del Orden del Día, de conformidad con los considerandos 10, 11, 12, 13 y 15 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se obliga a la sociedad "Promotora Inmobiliaria San Miguel Carrillo S.A. de C.V"., al pago de los \$30,799,999.99 (Treinta millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100M.N), en los términos del considerando 15 del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas Municipales a la ejecución de las obras de urbanización de la vialidad Prolongación Bernardo Quintana Arrijoja, frente a las etapas 4, 5 y 6 del fraccionamiento Puertas de San Miguel, en términos del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, a dar seguimiento al acuerdo correspondiente y a realizar cualquier tipo de trámite administrativo y/o acto jurídico que se derive de la presente modificación.

QUINTO. Se dejan subsistentes las demás obligaciones establecidas en los Acuerdos de Cabildo que en este acto se modifican.

SEXTO. La sociedad promotora Inmobiliaria San Miguel Carrillo S.A, de C.V., deberá cumplir con la obligación establecida en el presente acuerdo antes del término de la presente administración, es decir, antes del día 1 de Octubre de 2024, de lo contrario se constituirá un crédito fiscal a favor del Municipio de Querétaro, con las actualizaciones multas y recargos, a que haya lugar de acuerdo a la legislación correspondiente.



SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo, por una sola ocasión, en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Administración, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Consejería Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano, y al Representante Legal de la Sociedad "Promotora Inmobiliaria San Miguel Carrillo S.A de C.V."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES.**

FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA: Inciso 7) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación,

para los predios identificados con clave catastral 14 01 001 17 936 019 y 14 01 001 17 936 020, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrente del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Iabastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **13 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención** por lo que se aprobó por **mayoría de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:



" ... A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo así como la modificación a la normatividad por zonificación para los predios identificados con clave catastral 14 01 001 17 936 019 y 14 01 001 17 936 020, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, de conformidad con el dictamen técnico citado en el considerando 10, del presente Instrumento.

SEGUNDO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del promotor presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al promotor, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

CUARTO.- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, el promotor deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participe de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados

dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

QUINTO.- Una vez que el promotor, cuente con el cumplimiento al TRANSITORIO PRIMERO del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citado dentro del considerando 10, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

SEXTO.- El promotor queda condicionado a presentar el documento emitido por la Comisión Estatal de Aguas o el Organismo operador correspondiente, en el que se garantice que se tiene capacidad para la dotación de tomas de aguas correspondientes al proyecto a desarrollar, así como el documento en el que se autoriza que de acuerdo al proyecto a desarrollar podrá llevar a cabo las descargas sanitarias, a la red operada por dichas entidades, las cuales no podrán ser a través de los lotes colindantes.

SÉPTIMO.- El promotor deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que ésta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que presente ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas.

OCTAVO.- El promotor deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

NOVENO.- El promotor deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo



para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

DÉCIMO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el considerando 10, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO.- El promotor deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio, para el total del uso solicitado de acuerdo al Reglamento de Construcción para El Municipio de Querétaro; sin que exista la posibilidad de eximirlo de esta responsabilidad.

DÉCIMO SEGUNDO.- El promotor deberá dar cumplimiento al pago de multas y recargos, derivados de la obtención de la regularización de licencias de construcción y demás que requiera para llevar a cabo la regularización del proyecto, conforme a la normatividad y reglamentación señalada en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro.

DÉCIMO TERCERO.- Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el RESOLUTIVO NOVENO a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa les informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberán liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.

DÉCIMO CUARTO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO QUINTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al promotor, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro Municipal, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y al ciudadano Marcelino Marroquín Hernández."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES.**

FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA: Inciso

8) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo,



así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para los predios identificados con clave catastral 14 01 001 200 21 113, 14 01 001 200 21 132, 14 01 001 200 21 121 y 14 01 001 200 21 003, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 12 votos a favor y 4 abstenciones

por lo que se aprobó por **mayoría de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

" ... **A C U E R D O**

PRIMERO.- SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo, así como la modificación a la normatividad por zonificación para los predios identificados con clave catastral 14 01 001 200 21 113, 14 01 001 200 21 132, 14 01 001 200 21 121 y 14 01 001 200 21 003, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, de conformidad con el dictamen técnico citado en el considerando 10, del presente Instrumento.

SEGUNDO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la sociedad solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la sociedad solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO.- La sociedad solicitante deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que ésta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, así mismo debe ejecutar las obras de urbanización con la dotación de los servicios de infraestructura vial y urbana necesarias para la incorporación del predio a la estructura vial de la zona, que incluya la dotación de banquetas en donde el costo de las obras correrán por su cuenta, siendo necesario que presente



ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas.

CUARTO.— La sociedad solicitante deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

QUINTO.— El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la sociedad solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

SEXTO.— Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, la sociedad solicitante deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

SÉPTIMO.— Una vez que la sociedad solicitante, cuente con el cumplimiento al TRANSITORIO PRIMERO del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citado dentro del considerando 10, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

OCTAVO.- La sociedad solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

NOVENO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el considerando 10, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO.- La sociedad solicitante deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio para el total del uso solicitado de acuerdo al Reglamento de Construcción para El Municipio de Querétaro; sin que exista la posibilidad de eximirlos de esta responsabilidad.

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a la sociedad solicitante para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el RESOLUTIVO OCTAVO a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, la sociedad solicitante deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberán liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.



DÉCIMO TERCERO.— El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.— Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la sociedad solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.— El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO.— Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y al C. Héctor Manuel Gómez Vidal, Apoderado Legal de Kellogg de México S. de R.L. de C.V."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES.**

FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA: Inciso 9) Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Villa Magna", Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. Dio lectura al

punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	En contra
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de **12 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones** por lo que se aprobó por **mayoría de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:



" ... A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA, la Relotificación del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Villa Magna", ubicado en la Fusión de la Fracción 1, Parcela 3 Z-1 P 1/1 y la Fracción 1-C resultante de la Subdivisión de la Fracción 1, Parcela 27 Z-1 P1/1 del Ejido la Purísima, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de conformidad con el estudio técnico citado en el considerando 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA, la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Villa Magna", ubicado en la Fusión de la Fracción 1, Parcela 3 Z-1 P 1/1 y la Fracción 1-C resultante de la Subdivisión de la Fracción 1, Parcela 27 Z-1 P1/1 del Ejido la Purísima, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de conformidad con el estudio técnico citado en el considerando 6 del presente Acuerdo.

TERCERO.- La promotora deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del estudio técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, descrito dentro del considerando 6 del presente Acuerdo.

CUARTO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondiente y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal vigente en el Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante presentar los recibos de pago correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible y la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la solicitante,

lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

SEXTO.- En cumplimiento con el artículo 156, párrafo tercero, del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor deberá transmitir a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro por concepto de Equipamiento una superficie de 3,082.37 metros cuadrados, por concepto de Plazas una superficie de 611.48 metros cuadrados y por concepto de Área Verde una superficie de 2,445.89 metros cuadrados.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría de Administración, a la Consejería Jurídica, y a la solicitante a realizar los trámites correspondientes a efecto de protocolizar ante Notario Público la transmisión de las superficies descritas en el resolutivo SEXTO del presente acuerdo, con cargo a la solicitante; facultándose al Síndico para celebrar en representación del Municipio de Querétaro el contrato de donación ante el Notario Público que se señale para tal efecto, lo que deberá realizarse en un plazo no mayor a 120 días contados a partir de la presente autorización, una vez que lo anterior tenga verificativo, se deberá de remitir constancia a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO.- La sociedad solicitante deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, derivado de la Relotificación y por el aumento en la superficie de donación de Equipamiento urbano, el proyecto autorizado de red eléctrica, emitido por la Comisión Federal de Electricidad y el proyecto autorizado por parte del organismo operador de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para el Fraccionamiento denominado "VILLA MAGNA".

NOVENO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del Dictamen Técnico citado, en el considerando 6, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, de conformidad con el estudio técnico citado en el considerando 6, así como a las condicionantes



impuestas en el presente acuerdo y remitán copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO.— El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.— Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por dos ocasiones en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y por dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO.— El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO.— Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en los artículos 47 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio de Querétaro y 20 fracción XVII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro Municipal, Consejería Jurídica, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y a la ciudadana María Isabel Álvarez Acero."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES.**

FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA: Inciso

10) Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "SAYAB

Juriquilla", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	Abstención
15.	Marco Álvarez Labastida	Regidor	Abstención
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **11 votos a favor, 3 en contra y 2 abstenciones** por lo que se aprobó por **mayoría de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:



" ... A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA, la Relotificación del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "SAYAB JURIQUILLA", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, de conformidad con el estudio técnico citado en el considerando 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA, la Ampliación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "SAYAB JURIQUILLA", ubicado en el Boulevard Jurica la Campana, Fracción B de la Antigua Hacienda Juriquilla, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, de conformidad con el estudio técnico citado en el considerando 6 del presente Acuerdo.

TERCERO.- SE AUTORIZA, la Ampliación de la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "SAYAB JURIQUILLA", ubicado en el Boulevard Jurica la Campana, Fracción B de la Antigua Hacienda Juriquilla, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, de conformidad con el estudio técnico citado en el considerando 6 del presente Acuerdo.

CUARTO.- SE AUTORIZA, la Ampliación de la Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "SAYAB JURIQUILLA", ubicado en el Boulevard Jurica la Campana, Fracción B de la Antigua Hacienda Juriquilla, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, de conformidad con el estudio técnico citado en el considerando 6 del presente Acuerdo.

QUINTO.- La sociedad solicitante deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del estudio técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, descrito dentro del considerando 6 del presente Acuerdo.

SEXTO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondiente y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el

plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal vigente en el Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la sociedad solicitante presentar los recibos de pago correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible y la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo del solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

OCTAVO.- En cumplimiento con el artículo 156, párrafo tercero, del Código Urbano del Estado de Querétaro, la sociedad solicitante deberá transmitir a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro por concepto de Área Verde una superficie de 12,370.59 metros cuadrados, por concepto de Equipamiento Urbano una superficie de 1,124.97 metros cuadrados, por concepto de Vialidades una superficie de 28,326.85 metros cuadrados.

NOVENO.- Se instruye a la Secretaría de Administración, a la Consejería Jurídica, y a la solicitante a realizar los trámites correspondientes a efecto de protocolizar ante Notario Público la transmisión de las superficies descritas en el resolutivo OCTAVO del presente acuerdo, con cargo a la solicitante; facultándose al Síndico para celebrar en representación del Municipio de Querétaro el contrato de donación ante el Notario Público que se señale para tal efecto, lo que deberá realizarse en un plazo no mayor a 120 días contados a partir de la presente autorización, una vez que lo anterior tenga verificativo, se deberá de remitir constancia a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO.- La sociedad solicitante deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, derivado de la Relotificación y por el aumento en la superficie vial, la ampliación del proyecto autorizado de alumbrado público y áreas verdes emitido por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, el proyecto autorizado de red eléctrica, emitido por la Comisión Federal de Electricidad, y el proyecto



autorizado por parte del organismo operador de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para el Fraccionamiento denominado "SAYAB JURIQUILLA".

DÉCIMO PRIMERO.— Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del Dictamen Técnico citado en el considerando 6, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO.— Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, de conformidad con el estudio técnico citado en el considerando 6, así como a las condicionantes impuestas en el presente acuerdo y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO TERCERO.— El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.— Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por dos ocasiones en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y por dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO.— El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO.— Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio de Querétaro y 20 fracción XVII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de

Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro Municipal, Consejería Jurídica, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y a la sociedad solicitante, a través de su representante legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó, respetuosamente, procediera a clausurar la misma.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Habiéndose desahogo los puntos previstos en el Orden de Día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, **clausuró y levantó** la misma siendo las 9:24 nueve horas con veinticuatro minutos del 27 de junio de 2023. Muy buenas tardes y muchas gracias a todos.-----

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

-----DOY FE-----